



## Asamblea General

Distr. general  
22 de febrero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 53 e) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/61/422/Add.5)]

#### **61/202. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 60/201, de 22 de diciembre de 2005, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>1</sup>,

*Reafirmando* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>, que reconoce a la Convención como uno de los instrumentos para erradicar la pobreza,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>3</sup>,

*Reafirmando* la composición universal de la Convención y reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de dimensiones mundiales porque afectan a todas las regiones del mundo,

*Observando* que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención contribuiría a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y alentando a los países Partes afectados a que incluyan en sus estrategias nacionales de desarrollo, según corresponda, medidas de lucha contra la desertificación,

*Reconociendo* la necesidad de asignar recursos suficientes a las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular prestando especial atención a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> Véase la resolución 60/1.

*Subrayando* la necesidad de continuar diversificando las fuentes de financiación para hacer frente a la degradación del suelo, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Convención,

*Observando* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su séptimo período de sesiones de establecer un grupo de trabajo intergubernamental ad hoc entre períodos de sesiones encargado de examinar exhaustivamente el informe de la Dependencia Común de Inspección y, partiendo de los resultados de ese examen y de otras contribuciones, preparar un proyecto de marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención<sup>4</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de proporcionar a la secretaría de la Convención recursos estables, suficientes y previsibles para que pueda continuar desempeñando sus responsabilidades de manera eficiente y oportuna, y reconociendo además lo previsto en la sección A, sobre la reforma presupuestaria, de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones relativa al programa y presupuesto para el bienio 2006-2007<sup>5</sup>, incluida la petición de que el Secretario Ejecutivo adoptara las medidas adicionales necesarias para atender las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección<sup>6</sup>, velara por el pleno respeto del reglamento financiero en el futuro e informara al respecto a las reuniones de la Mesa y en el informe sobre los resultados del bienio 2006-2007,

*Señalando* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes, en su séptimo período de sesiones, de adoptar el euro como moneda del presupuesto y de contabilidad a partir de 2008-2009<sup>5</sup>,

*Recordando* su resolución 58/211, de 23 de diciembre de 2003, en la que declaró el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

*Observando* las actividades emprendidas en el marco de la celebración del Año,

*Subrayando* la importancia del tema de la desertificación en los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular en el contexto de sus períodos de sesiones 16° y 17°, en los que la Comisión examinará grupos temáticos relacionados con la agricultura, el desarrollo rural, el suelo, la sequía y la desertificación,

1. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General<sup>7</sup>;
2. *Reafirma su voluntad* de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>1</sup> a fin de combatir las causas de la desertificación y la degradación del suelo, así como la pobreza provocada por la degradación del suelo, mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a todos los niveles;
3. *Exhorta una vez más* a los gobiernos a que, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos que ejecutan proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

---

<sup>4</sup> ICCD/COP(7)/16/Add.1, decisión 3/COP.7.

<sup>5</sup> *Ibid.*, decisión 23/COP.7.

<sup>6</sup> Véase JIU/REP/2005/5.

<sup>7</sup> A/61/225, secc. II.

integren la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible;

4. *Toma nota con reconocimiento* del resultado de la cuarta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>8</sup>, incluidas las promesas de contribuciones hechas por la comunidad internacional al Fondo Fiduciario en la tercera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) los días 29 y 30 de agosto de 2006, y subraya la importancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos;

5. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe asignando recursos a actividades destinadas a aumentar la capacidad de los países Partes afectados que aplican la Convención;

6. *Acoge con beneplácito* la creación del grupo de trabajo intergubernamental ad hoc entre períodos de sesiones encargado de examinar exhaustivamente el informe de la Dependencia Común de Inspección y de elaborar, partiendo de los resultados de ese examen y de otras contribuciones, un proyecto de marco y plan estratégico decenal, para mejorar la aplicación de la Convención, que se presentará a la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones, e invita a las Partes en la Convención y a los interesados a que presenten sus opiniones y observaciones al grupo de trabajo a fin de ayudarlo en su labor;

7. *Invita* a las Partes a contribuir voluntariamente al Fondo Suplementario o a hacer contribuciones en especie para financiar el costo de las actividades del grupo de trabajo intergubernamental ad hoc entre períodos de sesiones, con el fin de que pueda cumplir su mandato;

8. *Pide* al Secretario General, que teniendo presente la relación institucional y los arreglos administrativos conexos existentes entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas, facilite la aplicación de la decisión 23, aprobada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones, relativa a la adopción del euro como moneda del presupuesto y de contabilidad a los fines de la Convención<sup>5</sup>;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que envíen representantes del nivel más alto que corresponda a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

10. *Agradece* las contribuciones financieras que han hecho los países y otras partes interesadas con el fin de llevar a cabo actividades para celebrar el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación;

11. *Pide* a la secretaría de la Comisión de Desarrollo Sostenible que colabore estrechamente con la secretaría de la Convención en los preparativos de los períodos de sesiones 16° y 17° de la Comisión en los ámbitos de competencia de la Convención;

12. *Observa también* la labor que está haciendo el grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>9</sup>, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por

<sup>8</sup> Fondo para el Medio Ambiente Mundial, documento GEF/A.3/6. Se puede consultar en [www.gefweb.org](http://www.gefweb.org).

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>10</sup>, y además alienta la cooperación continua para promover la complementariedad entre las secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”;

14. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*83ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2006*

---

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 1760, No. 30619.